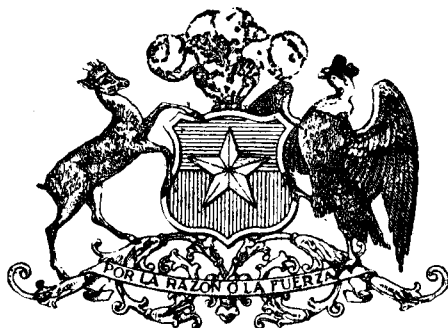


114

184

# REPUBLICA DE CHILE



## CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 94<sup>a</sup>, en jueves 5 de mayo de 1955

(Especial: de 16.15 a 18.02 horas)

---

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR CORREA LETELIER*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES YAVAR, DON FERNANDO, Y CAÑAS*

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE.
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS.
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA.
- V.—TEXTO DEL DEBATE.

**I.—SUMARIO DEL DEBATE**

1.—Se acuerda fijar el número de miembros y el quórum para sesionar a varias Comisiones Especiales nombradas por la Cámara.

2.—Se acuerda el desarchivo de un proyecto de interés particular.

3.—Se pone en discusión el proyecto que crea dos Juzgados de Letras de Mayor Cuantía en la comuna de San Miguel, y es aprobado. —

4.—Se pone en discusión el proyecto por el cual se establece el uso obligatorio del carnet profesional para empleados y obreros, y es rechazado.

**II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS**

1.—Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que retira las urgencias hechas presentes para el despacho de varios proyectos de ley.

2.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que se refiere a la construcción de un Grupo Escolar en Nueva Imperial.

3|4.— Oficios del señor Contralor General de la República:

Con el primero, remite los antecedentes de los decretos N<sup>os</sup> 305 y 415, del Ministerio de Salud Pública, con motivo de haber sido devuelto con observaciones por esa Contraloría General el primero e insistido por el segundo con la firma de todos los señores Ministros de Estado, y

Con el segundo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1<sup>o</sup> de la ley N<sup>o</sup> 7.727, remite copia del decreto N<sup>o</sup> 672, del Ministerio de Obras Públicas.

5|6.—Informes de la Comisión de Vías —y Obras Públicas y de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley que modifica la ley N<sup>o</sup> 11.809, que destinó fondos para la instalación del servicio de agua potable de Antofagasta.

**III.— ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

No se adoptó acuerdo al respecto.

**IV.— DOCUMENTOS DE LA CUENTA****1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

“N<sup>o</sup> 990.— Santiago, 5 de mayo de 1955.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he resuelto retirar la urgencia para el despacho de los proyectos de ley que a continuación se indican:

1<sup>o</sup>. Sobre construcción de puertos en el país.

2<sup>o</sup>. Planta del Registro Civil e Identificación.

3<sup>o</sup>. Crea la Corte de Apelaciones de Punta Arenas.

4<sup>o</sup>. Libera de derechos de aduana a mercaderías y artículos de primera necesidad que se importen para Aisén y Magallanes.

5<sup>o</sup>. Modifica la ley que destinó fondos para el agua potable de Antofagasta.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdos.) : *Carlos Ibáñez del Campo.— Carlos Montenegro Sch.*”

**2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA**

“N<sup>o</sup> 596.— Santiago, 4 de mayo de 1955.

Por oficio N<sup>o</sup> 2.065, de 14 de abril en curso, esa Honorable Cámara ha tenido a bien remitir a este Ministerio la petición formulada por el señor Diputado don Gustavo Loyola Vásquez para que se consulten fondos para la construcción del Grupo Escolar acordado para Nueva Imperial.

Al respecto, me es grato manifestar a Su Señoría, que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, que tendrá a su cargo la edificación de esa obra, nos ha informado recientemente que

espera contar con los recursos necesarios para iniciarla en el presente año.

Saluda atentamente a Su Señoría.—  
(Fdo.): *Kaare Olsen Nielsen*".

**3.— OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA**

"Nº 19.134.— Santiago, 4 de mayo de 1955.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Nº 10.336, de 29 de mayo de 1952, el Contralor General infrascrito ha tomado razón del decreto Nº 305, de 25 de marzo de 1955, del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social —que aumenta la asignación familiar de obreros, a 20 pesos diarios— con motivo de haber sido insistido por decreto Nº 415, de 26 de abril del año en curso, suscrito por todos los señores Ministros de Estado, no obstante la representación que del decreto Nº 305, se hizo por oficio Nº 16.081, de 15 de abril de 1955.

De acuerdo con la disposición legal citada, cúmpleme acompañar a V. E. copia de dichos decretos y de sus antecedentes.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): *Enrique Bahamonde Ruiz*."

**4.— OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA**

"Nº 18.961. —Santiago, 3 de mayo de 1955.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley Nº 7.727, acompaña a V. E. copia del decreto Nº 6727, de 23 de marzo de 1955, del Ministerio de Obras Públicas —que autoriza \$ 67.650.000 para reparaciones de caminos de diversas provincias del país afectadas por los temporales durante la segunda quincena de enero y primera de febrero, en el presente año —suma que se deduce de los fondos que autoriza la referida ley Nº 7.727.

El infrascrito ha tomado razón del decreto de la referencia por encontrarse comprendido dentro de los términos del Nº 10, del artículo 72 de la Constitución Política del Estado.

Dios guarde a V. E. —(Fdo.): *Enrique Bahamonde Ruiz*".

**5.— INFORME DE LA COMISION DE VIAS Y OBRAS PUBLICAS**

"Honorable Cámara:

La Comisión de Vías y Obras Públicas aprobó un Mensaje calificado de simple urgencia, que modifica la ley Nº 11.209, que destinó fondos para la instalación del servicio de agua potable en Antofagasta.

Esta ley, que fue publicada el 8 de agosto de 1953, autorizó al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 1.250.000.000 en las obras de suministro de agua potable de Antofagasta, de acuerdo con los estudios y proyectos confeccionados por la Dirección General de Obras Públicas.

Se pensó que con esa suma se podría alcanzar a financiar la adquisición e instalación de los elementos, cañerías y accesorios, de procedencia extranjera o nacional.

Desgraciadamente, según expone el Ejecutivo, gran parte de las adquisiciones debieron importarse con un costo cercano a los cinco millones quinientos mil dólares, lo que ha venido a desequilibrar en forma notoria el presupuesto inicial. De sesenta pesos el dólar, ha sido necesario pagar \$ 203 por dólar, por razones de imperativo nacional, sin que para este objeto se haya arbitrado medida alguna para atenuar este mayor desembolso, que como se ve, alcanza a más de tres veces la cuota fijada primitivamente.

La Dirección de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas, encargada del estudio e instalación del agua potable en Antofagasta, ha visto, por este motivo, reducidas sensiblemente sus posibilidades económicas para dar fin al compromiso

contraído en virtud de la ley N° 11.209, que estableció que los trabajos debían efectuarse en el plazo de dos años.

No cabe otra solución que la de carácter económico.

Además, existen dos hechos que han contribuido a agravar la situación.

El texto de la ley N° 11.768, del presupuesto vigente, en el ítem 12|08|11 a-15, ley N° 11.209, "Agua Potable de Antofagasta", dice que la inversión de estos fondos está sujeta al rendimiento de la Cuenta C-63, de lo cual se desprende que sólo se podrá disponer de los recursos de esta ley de acuerdo a lo estipulado, lo que lamentablemente no guarda relación alguna en cantidad y oportunidad con los desembolsos que se deben efectuar para atender a compromisos de pago autorizados por Decreto y a inversiones de fondos para la marcha de la obra. Esta dificultad perjudica el ritmo de las faenas y las deja sujetas en forma insalvable al rendimiento de la recaudación, lo que no se compadece con la marcha de la obra.

El señor Horacio Lira, Director de Obras Sanitarias, que asesoró a la Comisión, decía que se recaudaban sumas menores de las consideradas y calculadas en un período de tiempo determinado. Así por ejemplo, el impuesto a los alcoholes y bebidas alcohólicas se recauda en plazos diferentes, lo que hace que el cálculo estimativo se altere.

Puede afirmarse que con este motivo el rendimiento de la ley N° 11.209, en la Cuenta C-63, no ha respondido de acuerdo a las necesidades de pago, según marcha de trabajos y de adquisiciones impuestas por los plazos.

Para remediar estas dificultades, se modifica la ley N° 11.209, con el objeto de no limitar la inversión en las obras del agua Potable de Antofagasta; para aumentar de 240 millones de pesos a 600 millones de pesos la autorización concedida al Presidente de la República para emitir bonos con el objeto indicado anteriormente; y para fijar, en el presente año, el cambio en \$ 110 por dólar alemán o americano pa-

ra las adquisiciones de materiales necesarios en las obras de agua potable.

Estos son, en forma asomera, los principales objetivos del proyecto.

Pero, también, se aprovecha la discusión de este proyecto para introducir otras modificaciones.

La ley N° 11.209, dejó entregado el estudio y proyecto de la obra a la Dirección General de Obras Públicas pero, actualmente, es la Dirección de Obras Sanitarias la encargada del cumplimiento de las órdenes del Supremo Gobierno para el estudio y ejecución de las obras de agua potable de Antofagasta y, en consecuencia, se modifica la ley para sustituir las palabras "Dirección General de Obras Públicas" por "Dirección de Obras Sanitarias".

Por último, se modifica la Planta Permanente de la Dirección de Obras Sanitarias, suprimiendo unos cargos y creando otros, con el objeto de elevar la categoría y el rango de los ingenieros, para estimular la carrera.

Se dijo en la Comisión que nadie se interesaba por ocupar una plaza de ingeniero, grado 3º, por el poco sueldo, hecho que reviste gravedad, si se tiene en consideración que un contratista, subordinado al ingeniero de la Dirección, gana tres o cuatro veces más.

Como solución se propone crear plazas de ingenieros de grado 1º al 6º categoría, suprimiéndose los de grados 3º. En esta forma se financia el mayor gasto y se cumple con el objetivo de otorgar una mayor retribución que redundará en la mayor calidad y rendimiento del personal.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión aprobó con modificaciones el siguiente

#### Proyecto de ley:

"Artículo 1º— Reemplázase el inciso primero del artículo 1º de la ley N° 11.209, de 8 de agosto de 1953, por el siguiente:

"—Las obras de suministro de agua potable de Antofagasta serán ejecutadas de acuerdo con los estudios, proyectos y pre-

supuestos que realice la Dirección de Obras Sanitarias”.

*Artículo 2º.*— Reemplázase la expresión “Dirección General de Obras Públicas” por “Dirección de Obras Sanitarias”.

*Artículo 3º.*— Reemplázase en el inciso primero del artículo 6º de la ley Nº 11.209, la expresión “doscientos cuarenta millones de pesos” por “seiscientos millones de pesos”.

*Artículo 4º.*— Fijase para el presente año el cambio de \$ 110 por dólar alemán o americano, para las adquisiciones de materiales necesarios para la ejecución de las obras del agua potable de Antofagasta y para todos los compromisos de pago en moneda dólar contraído por la Corporación de Fomento o por el Fisco para los mismos fines, como asimismo para todas las obras de agua potable del país que se ejecuten dentro de un plazo de tres años.

*Artículo 5º.*— Reemplázase el inciso segundo de los ítem 12|08|11|a-2 y 12|08|11|a-15, de la ley Nº 11.768, Ley de Presupuestos para 1955, por el siguiente:

“El gasto podrá sobrepasar esta cifra y sólo la mayor inversión estará sujeta al rendimiento de la Cuenta antes citada”.

*Artículo 6º.*— Autorízase a la Dirección de Obras Sanitarias dependientes del Ministerio de Obras Públicas, para adquirir directamente del Comercio los artículos de consumo necesarios para el tratamiento de las aguas potables y servidas del país, debiendo cumplirse con el trámite de cotización pública.

*Artículo 7º.*— Modifícase la Planta Permanente de la Dirección de Obras Sanitarias en la siguiente forma:

a) Créanse los siguientes cargos:

Ingeniero 6ª categoría (1).

Ingeniero 7ª categoría (1).

Ingeniero 1º (2), y

b) Suprímense los siguientes cargos:

Ingeniero grado 3º (6).

*Artículo 8º.*— Para proveer los cargos de la Planta Permanente y contratados de la Dirección de Obras Sanitarias, no registrarán

las disposiciones del artículo 15 transitorio de la ley Nº 11.575”.

Sala de la Comisión, a 27 de abril de 1955.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Galleguillos (Presidente), Fuentealba, Checura, González, don Pedro; Muñoz San Martín, Peñafiel, Puentes, Rioseco, Santandreu y Valdés Riesco.

Diputado informante el Honorable señor Galleguillos. —(Fdo.): *Fco. Hormazábal L.*, Secretario”.

#### 6.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, en sesión especial celebrada el día de hoy, procedió a estudiar y aprobar con modificaciones el proyecto de ley, informado por la Comisión de Vías y Obras Públicas, con urgencia constitucional que vence hoy 5, que modifica la ley Nº 11.209, sobre recursos para obras de suministro de agua potable de Antofagasta.

Los fundamentos de la iniciativa, explicados en el informe de la Comisión de Vías y Obras Públicas, son los de la insuficiencia de los fondos previstos en la citada ley Nº 11.209, que por la inflación y otros factores se han hecho insuficientes para atender al actual costo de las obras.

La Comisión de Hacienda ha comprendido, naturalmente, la procedencia plena del proyecto desde el punto de vista indicado, pero ha discrepado de algunas de las fórmulas que se contienen en el proyecto de la Comisión de Vías para solucionar el problema enunciado.

Desde luego, ha estimado inconveniente que por el artículo 1º se reemplace el monto máximo autorizado para las obras por la ley Nº 11.209, que es de 1.250 millones de pesos, por una suma indeterminada, la cual, sea cual fuere el monto que en la actualidad o en el futuro pueda necesitarse, debe ser específica y concreta-

mente autorizada. Así es como ha dado acogida a una indicación que fijó la inversión en 2.500 millones de pesos como máximo.

Se ha estimado inconveniente aceptar el artículo 3º del proyecto de la Comisión de Vías y Obras Públicas (emitido en el impreso —Boletín N° 8.024— pero contenido en el informe original de dicha Comisión, con el citado N° 3) por el cual se reemplaza el actual artículo 2º de la ley N° 11.209, que aumentó los avalúos agrícolas para ciertos efectos relacionados con el financiamiento de la ley N° 11.209 citada, por otro que destina el 20% del rendimiento de las actuales contribuciones de bienes raíces agrícolas a los fines de la ley. No se justifica dicha modificación, la que, por demás, importa una violación de normas constitucionales y presupuestarias de orden elemental que no puede aceptarse.

En cuanto al artículo 5º (4º del impreso), que aumenta de 240 a 600 millones de pesos el monto del empréstito en bonos autorizado por la ley N° 11.209, empréstito a la fecha totalmente colocado, la Comisión de Hacienda dio acogida a una indicación que, respetando el monto de la nueva emisión que se necesita (360 millones de pesos), la autoriza sobre nuevas bases de financiamiento, es decir, no coloca el peso del servicio sobre los recursos de la Caja de Amortización, cuyos excedentes no se conocen, sino sobre los fondos extraordinarios del cobre reservados para obras públicas.

Se ha suprimido el artículo 5º que estabiliza por ley el precio del dólar que ha de utilizarse en las importaciones a que dé margen la obra. Es innecesario subrayar la improcedencia de una norma legislativa como la que se enuncia, máxime en la actualidad en que con motivo de la puesta en vigencia de la ley N° 11.828, sobre nueva tributación del cobre, ha desaparecido para el Estado el ingreso de dólares de precio bajo que permitía su venta al tipo preferencial de \$ 110. Puede ocurrir, teóricamente considerado el proble-

ma, que el tipo de retorno sea superior a este precio y que, en consecuencia, el Estado deba financiar expresamente la diferencia para dar cumplimiento a la norma del artículo 5º que se objeta. Estas y otras consideraciones han movido a la Comisión de Hacienda a rechazar la disposición.

En el artículo 7º (6º del impreso) se han introducido algunas enmiendas de redacción, haciéndose aplicables para el caso a que dicha disposición se refiere las normas generales que para los servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas establece el artículo 1º de la ley N° 11.570.

Se ha suprimido el artículo 9º (8º del impreso) en razón de no considerarse oportuno que con ocasión de una ley tan específicamente dirigido a un fin determinado, se alteren disposiciones administrativas de aplicación general susceptibles de modificarse sólo después de un estudio detenido y especializado.

La Comisión de Hacienda entrega al análisis del señor Diputado informante, Honorable señor Silva, don Ramón, las explicaciones que por el apremio del tiempo deben ahora omitirse.

La Comisión de Hacienda, en síntesis, recomienda la aprobación del proyecto con las siguientes modificaciones:

#### Artículo 1º

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 1º.— Reemplázase en el artículo 1º de la ley N° 11.209, el guarismo “\$ 1.250.000.000” por el de “2.500 millones de pesos” y la expresión “Dirección General de Obras Públicas” por “Dirección de Obras Sanitarias”, las veces que está empleada”.

#### Artículo 2º

Suprimirlo.

#### Artículo 3º

Suprimirlo.

Artículo 4º

Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo . . .— Autorízase al Presidente de la República para emitir bonos de la deuda interna del siete por ciento (7%) de interés anual y el uno por ciento (1%) de amortización acumulativa que produzcan hasta la suma de trescientos sesenta millones de pesos (\$ 360.000.000).

El producido de estos bonos se destinará a los fines de la ley N° 11.209, que destinó fondos para obras de agua potable en Antofagasta.

El Tesorero General de la República entregará, con cargo al rendimiento del inciso tercero del artículo 33 de la ley N° 11.828 correspondiente a la provincia de Antofagasta, los fondos necesarios para el servicio de los bonos a que se refiere el inciso primero”.

Artículo 5º

Suprimirlo.

Artículo 7º

Suprimir la expresión “del comercio” y sustituir la frase final “debiendo cumplirse con el trámite de cotización pública” por la siguiente: “previas las correspondientes cotizaciones de precios, las cuales serán públicas cuando el monto total de la adquisición exceda de una suma equivalente a veinte sueldos vitales del departamento de Santiago”.

Artículo 9º

Suprimirlo.

Sala de la Comisión, 5 de mayo de 1955. Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los señores Larraín (Presidente), Correa, don Salvador; Errázuriz, don Jorge; Gumucio, Lea-Plaza, Martones, Miranda, don Hugo; Palma, don Ignacio, Silva y von Mühlenbrock.

Diputado informante se designó al señor Silva Ulloa.

(Fdo.): *Arnoldo Kaempfe Bordabí*, Secretario de la Comisión”.

V — TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.*

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Secretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Terminada la Cuenta.

**1.—FIJACION DEL NUMERO DE MIEMBROS Y DEL QUORUM PARA SESIONAR Y ADOPTAR ACUERDOS, DE VARIAS COMISIONES ESPECIALES INVESTIGADORAS DESIGNADAS POR LA CAMARA**

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Se encuentran acordadas por la Honorable Cámara las designaciones de las siguientes Comisiones Especiales Investigadoras, a las cuales falta fijarles el número de miembros y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos: 1º De las actividades que desarrollan determinados elementos provenientes de dictaduras americanas; 2º De la movilización colectiva en el país; 3º Del contrato eléctrico; y 4º Del problema del papel.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, tampoco se ha solicitado a los Comités la nómina de los parlamentarios que integrarán la Comisión que investigará algunas denuncias sobre actuaciones de funcionarios de Impuestos Internos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— La Mesa propone que estas Comisiones sean integradas por un representante de cada Comité parlamentaria-

rio y que se fije en cuatro el quórum para sesionar y adoptar acuerdos.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).— La Mesa ruega a los Comités parlamentarios se sirvan enviar a la Secretaría los nombres de los integrantes de las Comisiones Investigadoras que he mencionado.

El señor BARRA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).— Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, creo que Su Señoría no ha tomado en consideración la observación que he hecho en cuanto a dejar establecido que la Comisión que mencioné no se ha constituido, a causa de que no se ha pedido a los Comités la designación de sus representantes.

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).— ¿A qué Comisión se refiere Su Señoría?

El señor BARRA.— Me he referido a la Comisión que tendrá que conocer de algunas denuncias sobre actuaciones de funcionarios de Impuestos Internos.

La constitución de esta Comisión está acordada por la Honorable Cámara desde hace tres meses.

El señor CUETO.—Y la de la mantequilla...

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).— La Secretaría pedirá a cada uno de los Comités los nombres de los Diputados que integrarán esa Comisión.

El señor BARRA.— Como yo he reclamado con insistencia por este atraso en la constitución de la Comisión, incluso ante el señor Presidente de la Cámara, y hasta ahora nada he logrado, quiero dejar constancia de que nuevamente reitero la petición en orden a que se solicite a los Comités que envíen la nómina de los Diputados que la integrarán.

El señor CORREA LETELIER (Vice-

presidente).— La Secretaría pedirá a cada Comité los nombres que proponen para integrar la Comisión, a que ha hecho referencia Su Señoría.

## 2.—DESARCHIVO DE UN PROYECTO DE LEY DE INTERES PARTICULAR

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).— Doña Erlinda Lindi Seguel Green ha solicitado el desarchivo del proyecto de ley que le otorga una pensión de gracia.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

## 3.— CREACION DE DOS JUZGADOS DE LETRAS DE MAYOR CUANTIA EN LA COMUNA DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SANTIAGO

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto de ley por el cual se crean dos Juzgados de Letras de Mayor Cuantía en la comuna de San Miguel.

Diputado informante es el honorable señor Ahumada.

El proyecto está impreso en el Boletín N° 8.021.

En discusión general el proyecto.

El señor AHUMADA.—Pido la palabra, señor Presidente.

—El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AHUMADA.—Señor Presidente, este proyecto de ley, originado en un Mensaje de Ejecutivo, y por el cual se propone la creación de dos Juzgados de Letras de Mayor Cuantía en la comuna de San Miguel, con jurisdicción sobre las comunas de La Cisterna y La Granja, del departamento de Santiago, obedece a una sentida aspiración regional.

Efectivamente, este proyecto interpreta una aspiración que se ha manifestado

a través de diversos comicios públicos y varios acuerdos de uniones vecinales, y de colectividades políticas, entre las cuales se cuenta la de mi propio Partido. En general, él se funda en algunas razones que son de capital y fundamental importancia. En una palabra, se propone legislar sobre esta materia, para dar justa satisfacción a las aspiraciones de estas tres importantes comunas situadas al sur poniente del departamento de Santiago.

¿Cuáles son, señor Presidente, las razones que fundamentaron el Mensaje del Ejecutivo? Para conocerlas, podríamos dirimir las atendiendo a varios órdenes de cosas. Es así como existen razones que se basan en la unidad geográfico-administrativa que forman estas comunas. En efecto, ellas están actualmente bajo la jurisdicción política del tercer distrito del departamento de Santiago, pero en el aspecto judicial, les corresponden jurisdicciones diferentes. En otras palabras, no existe un criterio unitario en su división administrativo-judicial. Al revés, podemos evidenciar su unidad geográfico-administrativa a través de diversos conceptos, tales como los relativos a los servicios de movilización, al desarrollo industrial y a la convivencia misma entre sus habitantes.

Señor Presidente, deseo recabar de la Honorable Corporación la inserción, en la versión oficial y en el Boletín de Sesiones, de un cuadro en el cual se ve, específicamente, el desarrollo demográfico de estas tres comunas. Creo indispensable su inserción, porque nos dará en forma clara y precisa, las razones que abonan la aprobación del proyecto que estoy informando.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se efectuará la inserción solicitada.

Acordado.

—El cuadro, cuya inserción se acordó, es el siguiente:

*“Población de las comunas de San Miguel, Cisterna y La Granja, según los censos de 1930, 1940 y 1952*

|                | 1930   | 1940   | 1952    |
|----------------|--------|--------|---------|
| San Miguel ..  | 35.932 | 65.463 | 145.541 |
| Cisterna .. .. | 15.293 | 22.407 | 58.830  |
| La Granja ..   | —      | 4.716  | 17.147  |
| Total .. ..    | 51.216 | 92.586 | 221.518 |

—El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Puede continuar el Honorable señor Ahumada.

El señor AHUMADA.— Señor Presidente, en este cuadro se puede apreciar el desarrollo demográfico de estas importantes comunas desde el año 1930 hasta la fecha, esto es, como su población ha ido aumentando en forma sorprendente, a través del tiempo transcurrido entre dichos años.

Este incremento se ha verificado en tal proporción, que la comuna de San Miguel que, el año 1930, según el censo, tenía treinta y cinco mil novecientos veintitrés habitantes, ha aumentado, prácticamente, en un doscientos por ciento. Su población, actualmente llega a una cifra superior a los ciento sesenta mil habitantes. La comuna de Cisterna que, como se podrá apreciar en el cuadro, en el año 1930, tenía quince mil doscientos noventa y tres habitantes y estaba confundida con la de La Granja en una misma unidad comunal, actualmente llega a una cifra superior a las sesenta mil personas, vale decir, ha aumentado, prácticamente, en un cuatrocientos por ciento. Por su parte, la de La Granja tiene un número que sobrepasa a los veinte mil habitantes. El total de esta unidad geográfico-administrativa que forman estas tres comunas es sumamente importante y está especificada en la parte signativa de este cuadro. Al efecto, señor Presidente, se puede decir que, actualmente se estima en una cifra no inferior a las dos-

cientas sesenta mil personas que viven en estas tres comunas, cifra muy superior a la cantidad de personas que habita en cualquiera de las grandes ciudades de la República. Supera, por ejemplo, a Concepción, y es casi igual a la de una provincia, desde el punto de vista demográfico.

Al lado de estas razones demográficas que ha tenido el Ejecutivo, existen también otras, desde el punto de vista jurisdiccional. Decía, denantes, señor Presidente, que la comuna de San Miguel, a pesar de que tiene una unidad política con las comunas de La Granja y de Cisterna, no la tiene desde el punto de vista jurisdiccional, porque las causas de San Miguel se ven, precisamente, en el 4º y 5º Juzgado de Mayor Cuantía en lo Criminal y en el 2º y 3º de Menor Cuantía, en Santiago, y los litigios que ocurren en La Granja y Cisterna se ven en la comuna de San Bernardo. Como se puede apreciar, si analizamos el problema desde el punto de vista de la movilización y de la ubicación geográfica, hay una distancia bastante apreciable, en relación con las facilidades que tendrían estos habitantes, si todas las causas se vieran en la comuna de San Miguel.

Además de las razones anotadas, hay otra que instó al Ejecutivo a proponer la creación de dos Juzgados de Letras de Mayor Cuantía en la comuna de San Miguel.

Señor Presidente, desde el punto de vista de la administración de justicia, en general, se está formando un criterio de descentralización administrativa. Este criterio fué, precisamente, el que orientó la última ley que creó un mayor número de Juzgados de Letras de Menor Cuantía en Santiago. Me refiero a la Ley número 11.183, de 18 de mayo del año pasado. Pues bien, esta misma razón ha hecho que se estime conveniente que los litigios que se originen en las mencionadas comunas sean dirimidos en tribunales instalados en ellas y no que se juzguen a la distancia que actualmente importa el venir a Santiago o ir al Juzgado de Letras de San Bernar-

do. Desde este punto de vista, no sólo hay que considerar las dificultades que existen en la movilización, sino también los gastos inherentes a ello.

Por último, señor Presidente, ha existido otra razón muy poderosa para proponer la creación de estos dos Juzgados de Letras de Mayor Cuantía, cual es el aumento considerable de los hechos delictuosos en estas comunas. En efecto, la Comisaría de Carabineros de San Miguel, en el año 1953, detuvo a 6.453 individuos; recibió denuncias por un total de 5.398, de los cuales 1.572 correspondieron a lesiones y más de 1.000 a robos y hurtos.

En el articulado del proyecto de ley se contempla este punto y para estos efectos, en su artículo 1º, se introducen las modificaciones correspondientes al Código Orgánico de Tribunales. Así se modifica el inciso 1º del artículo 28º del citado Código, que dice a la letra lo siguiente: "Habrá en las ciudades de Santiago y Valparaíso ocho y dos Juzgados de Letras de Menor Cuantía en lo Civil, respectivamente".

Por la letra a) del artículo 1º del proyecto en discusión, se reemplaza, en el inciso 1º del artículo 28 ya citado, la palabra "ocho" por "siete". En seguida, por la letra b), se reemplaza, en el inciso 1º del artículo 39 del Código Orgánico de Tribunales la palabra "cinco" por "cuatro", con el objeto de proceder al traslado de estos Juzgados a la comuna de San Miguel.

Se sustituye el artículo 44 de la Ley Orgánica de Tribunales, por el siguiente: "Habrá también un Juzgado de Mayor Cuantía en las ciudades de Petorca, Putaendo, Casablanca, Limache, Florida (Concepción) y Lota".

Esta es una de las modificaciones más importantes que el proyecto introduce al Código Orgánico de Tribunales.

El inciso segundo del mismo artículo dispone que "en la comuna de San Miguel del departamento de Santiago habrá dos Juzgados de Letras de Mayor Cuantía".

A continuación, el artículo 3º se refiere a la distribución de las causas del trabajo, porque estos juzgados van a tener jurisdicción mixta. En efecto, no sólo tendrán que avocarse al estudio de las causas civiles y criminales, que son propias de su competencia, sino también a las que corresponden a los juzgados de menores y del trabajo.

Por último, el artículo 4º dispone que la ley comenzará a regir cuatro meses después de su publicación en el Diario Oficial.

Los artículos transitorios de este proyecto de ley se refieren a la instalación material de los nuevos juzgados, o sea, a asuntos de carácter administrativo-judicial.

En el artículo 1º transitorio se establece que "los actuales jueces, el personal y los receptores del 5º Juzgado de Menor Cuantía en lo Criminal y del 8º Juzgado de Menor Cuantía en lo Civil de Santiago, serán trasladados a los Juzgados que se crean por el artículo 2º de la presente ley".

En este caso, no se produce ascenso alguno de estos funcionarios, porque, tanto los Jueces de Letras de Menor Cuantía de Santiago como los Jueces de Letras de Mayor Cuantía del departamento, cuya jurisdicción va a corresponder a estos Juzgados de reciente creación, están colocados en la quinta categoría del escalafón primario.

En el artículo 2º transitorio, se observan las normas fundamentales de la competencia establecidas en el artículo 109 del Código Orgánico de Tribunales al decir que: "Los Juzgados que se crean por la presente ley, entrarán a conocer de los negocios judiciales que se promueven después de su vigencia. Los asuntos actualmente pendientes ante los Tribunales que legalmente corresponda, continuarán siendo conocidos por éstos hasta su terminación".

Este precepto tiene por objeto evitar

que aumente el trabajo de los Juzgados de reciente creación.

También son de índole administrativa-judicial las disposiciones de los artículos 3º y 4º transitorios.

El artículo 3º expresa que "los asuntos pendientes ante los Juzgados de Letras de Menor Cuantía que se suprimen por la presente ley, serán distribuidos por el Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago. O sea, se observarán las mismas normas de distribución de las causas que se aplican usualmente en aquellas localidades donde existe más de un Juzgado de Letras.

Finalmente, la creación de la Cárcel de San Miguel no significa un aumento de los gastos públicos. En efecto, mientras se habilita este establecimiento, se dispone que hará sus veces la Cárcel de Santiago.

El proyecto no importa, pues, un aumento de los gastos públicos, y tiene la virtud de crear una unidad geográfica-administrativa, que, posteriormente, permitirá abrir una nueva Notaría y crear otros servicios que van a complementar la actividad de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía. Tiene, además, la ventaja de mejorar la distribución jurisdiccional de acuerdo con los principios de descentralización administrativa.

Por estas razones, y tomando en consideración el informe expedido por la Corte de Apelaciones de Santiago, en nombre de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, solicito a la Honorable Cámara que apruebe este proyecto en general y en particular.

He dicho, señor Presidente

El señor PALESTRO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SALUM.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Palestro; a continuación, el Honorable señor Salum.

El señor PALESTRO.—Señor Presiden-

te, el proyecto que discute la Honorable Cámara, originado en un Mensaje del Ejecutivo, constituye la culminación de un viejo anhelo de las comunas de San Miguel, La Cisterna y La Granja.

Mi honorable colega señor Ahumada nos ha dado a conocer las necesidades de estas tres comunas del Tercer Distrito debido, principalmente, al enorme aumento de su población. Por eso, la iniciativa del Ejecutivo que estamos discutiendo será una de las que recibirá con mayor complacencia la población de las comunas en que funcionarán estos Juzgados.

San Miguel, por ejemplo, con los nuevos barrios que se han construido dentro de sus límites comunales, tiene más o menos doscientos cuarenta mil habitantes, es decir, sobrepasa en población a muchas provincias de Chile.

La Cisterna es otra comuna en constante crecimiento y, en consecuencia, tiene todos los problemas inherentes a las que están alejadas del centro de Santiago.

Y, por último, la Comuna de La Granja, de densa población obrera agrícola, continúa estagnada en su progreso por los mismos obstáculos que entorpecían y entorpecen el desarrollo de las comunas anteriormente citadas.

La aprobación de este proyecto tiene gran importancia porque permitirá hacer realidad un gran anhelo de los habitantes de las tres comunas: obtener la creación de un nuevo departamento en la provincia de Santiago en el cual se agrupen las comunas de San Miguel, La Cisterna y La Granja, las que, por sus características de orientación y ubicación, se complementan perfectamente.

Señor Presidente, si para los habitantes de San Miguel es sumamente incómodo venir a Santiago para resolver cualquier problema de carácter judicial, más difícil es para los pobladores de La Cisterna y de La Granja ir a San Bernardo en busca de justicia.

Este proyecto producirá, en primer lugar, una disminución considerable del tra-

bajo que realizan los tribunales de Santiago que atienden las causas de las personas que viven en San Miguel y del de los tribunales de San Bernardo que atienden a la población de La Granja y La Cisterna. Al mismo tiempo, producirá una justicia más expedita.

Como saben los señores Diputados, la instalación de estos Juzgados traerá como consecuencia la creación de nuevas oficinas tanto públicas como privadas, que complementarán la actividad judicial de la localidad. Desde luego, se abrirá una notaría, lo que constituye una vieja aspiración de ese sector de la provincia de Santiago.

Este proyecto del Ejecutivo será recibido, sin duda alguna, con especial complacencia por los habitantes de las comunas a que beneficiará. Ojalá que pronto se puedan satisfacer los anhelos similares de comunas como la de San José de Maipo, La Florida y Puente Alto, que también están luchando por la creación de un departamento que las agrupe. Ya el Gobierno ha prometido enviar al Parlamento un proyecto de ley para trasladar a la zona el actual Juzgado de Pisagua. Por informaciones que nos han proporcionado algunos funcionarios que conocen este problema, podemos manifestar que, prácticamente, el Juzgado de Pisagua está muriendo por inoperancia. En aquella localidad no presta ninguna utilidad; en cambio, serviría eficazmente a la comuna de Puente Alto, que se extiende desde el mismo límite con la República Argentina hasta la comuna de La Florida.

La iniciativa que discutimos permitirá que las comunas de San Miguel, La Granja y La Cisterna cuenten con Juzgados que les proporcionarán una justicia más rápida y expedita en materias del trabajo, de menores, etc.

Por estas razones, los Diputados Socialistas Populares votaremos favorablemente este proyecto de ley, originado en una iniciativa del Ejecutivo.

Nada más, señor Presidente.

El señor SALUM.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor SALUM.— Señor Presidente, los argumentos dados por el Honorable Diputado Informante, señor Ahumada, abonan la aprobación general y particular de este proyecto destinado a beneficiar a tres comunas de la provincia de Santiago, mediante la creación de dos Juzgados de Letras de Mayor Cuantía.

Como se manifiesta en el informe, este proyecto, por el cual se crean dos nuevos Juzgados de Letras de Mayor Cuantía es de iniciativa del Ejecutivo. S. E. el Presidente de la República ha tenido el mayor interés en su despacho. Por lo demás, el crecimiento demográfico de la población ha hecho que, a través de los años, los problemas de las populosas comunas que se benefician con las disposiciones del proyecto en debate se vayan agudizando.

Por estas razones deseo solamente hacer presente que los Diputados Agrario Laboristas votaremos favorablemente, en general y particular, las disposiciones del proyecto en debate.

Nada más, señor Presidente.

El señor ZUÑIGA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ZUÑIGA.— Señor Presidente, estaría de más que abundara en razones como las que han dado mis Honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra, para hacer ver la conveniencia de la creación de dos Juzgados de Letras de Mayor Cuantía en la comuna de San Miguel, que es el objetivo que persigue el proyecto de ley en debate.

No obstante, debo decir que me parece de suma importancia el artículo segundo del proyecto, que modifica el artículo 44 del Código Orgánico de Tribunales en

cuanto dice: "Habrá también un Juzgado de Mayor Cuantía en las ciudades de Putorca, Putaendo, Casablanca, Limache, Florida (Concepción) y Lota". Esta disposición tiene extraordinaria importancia para las ciudades que he mencionado, especialmente, para la provincia de Concepción, donde el problema de la administración de justicia se ha estado haciendo cada día más grave

Pero creo, señor Presidente, que este proyecto de ley que la Honorable Cámara aprobará en general, no estaría perfecto si no se le introdujeran algunas modificaciones.

Para este fin, en el artículo 2º he formulado una indicación para agregar, a continuación del inciso segundo del artículo 44, lo siguiente:

"Agrégase al referido inciso la siguiente frase final, reemplazando el punto por una coma: "uno de los cuales tendrá competencia exclusivamente sobre los asuntos criminales que se promuevan dentro de su jurisdicción y, el otro, en materia civil, de menores y del trabajo". Esto se refiere a los dos Juzgados de Mayor Cuantía que se crean en la comuna de San Miguel.

Esta indicación, señor Presidente, responde a un anhelo de los legisladores de la época presente y de los magistrados que administran justicia. Hemos visto y palpado, tanto en Santiago como en Valparaíso, que existen juzgados civiles y juzgados del crimen, o sea, que la judicatura en lo criminal se encuentra separada de aquélla en lo civil, separación que es indispensable que se mantenga con respecto a los Juzgados que se creen. En este caso, en que se creen dos juzgados en la comuna San Miguel, creo que estaría mejor hacer la separación en las condiciones que propongo en mi indicación, ya que estos juzgados se crean a la vez que se suprimen el Quinto Juzgado Criminal de Menor Cuantía y el Octavo Juzgado Civil de Menor Cuantía.

Agregado este inciso, señor Presidente,

habría que suprimir el artículo 3º del proyecto en debate, para los efectos de la distribución de las causas, ya que no habría necesidad de hacer la distribución que establece el artículo N° 175 del Código Orgánico de Tribunales.

Además, señor Presidente, me he permitido formular indicación para sustituir el inciso primero del artículo 1º transitorio del proyecto, por el siguiente:

“Los actuales Jueces, Secretarios, personal y los Receptores del Quinto y del Octavo Juzgados de Letras de Menor Cuantía en lo Criminal y en lo Civil, respectivamente, de Santiago, serán trasladados a los correspondientes Juzgados del Crimen y Civil que se crean por la presente ley”.

Esta indicación tiene por objeto, señor Presidente, llevar personal especializado a los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía que se crean por este proyecto de ley en la comuna de San Miguel.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en general.

Acordado.

Como el plazo de urgencia para el despacho de este proyecto vence hoy, entraremos de inmediato a su discusión particular. Las indicaciones que se han presentado, se irán leyendo a medida que se vaya avanzando en la discusión particular.

No han recaído indicaciones en el artículo 1º, de tal manera que, reglamentariamente, queda aprobado.

En discusión el artículo 2º.

Se va a dar lectura a las indicaciones.

El señor YAVAR (Prosecretario). —

Indicación del señor Zúñiga, para introducir la siguiente enmienda al inciso segundo del artículo 44 del Código Orgánico de Tribunales:

“Agrégase al referido inciso la siguiente

frase final, reemplazando el punto (.) por una coma (,): “uno de los cuales tendrá competencia exclusivamente sobre los asuntos criminales que se promuevan dentro de su jurisdicción y, el otro, en materia civil, de menores y del trabajo”.

Indicación del señor Santandreu, también para modificar el inciso segundo del artículo 44 del Código Orgánico de Tribunales, en la siguiente forma: “Reemplázase el punto (.) por una coma (,) y agrégase, a continuación la siguiente frase: “uno con jurisdicción en materia civil y otro, con jurisdicción en materia criminal”.

Indicación del señor Zepeda, para modificar, también, el inciso segundo del artículo 44 del Código Orgánico de Tribunales, sustituyendo el punto por una coma, y agregando la siguiente frase: “uno de los cuales tendrá competencia exclusiva en lo civil y el otro en lo criminal”.

Indicación del señor Galleguillos, don Florencio, en la misma disposición, para agregar la siguiente frase final, reemplazando el punto por una coma: “uno de los cuales tendrá competencia, exclusivamente, sobre los asuntos criminales que se promuevan dentro de su jurisdicción y, el otro, en los demás asuntos”.

Hay otra indicación, también, de los señores Jaramillo y Sepúlveda Garcés, para modificar, en el artículo 2º del proyecto, el inciso segundo del artículo 44 del Código Orgánico de Tribunales en la siguiente forma:

“Sustitúyese el punto (.) por una coma (,) y se agrega la siguiente frase: “uno de los cuales tendrá competencia en lo civil y el otro en lo criminal. El primero de estos juzgados conocerá, además, de las causas del trabajo, y el segundo, de las que correspondan a los tribunales de menores”.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

El señor ZUÑIGA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.— Vice-

presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ZUÑIGA.— Señor Presidente, las indicaciones que han sido leídas, en realidad, son todas más o menos iguales. Deseo únicamente hacer presente que, en la indicación que he formulado, especifico que el tribunal que se crea para conocer de las causas en lo civil conocerá, además, de las causas de menores y del trabajo. Me parece que con eso queda mucho más clara la redacción.

El señor JARAMILLO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor JARAMILLO.—Con respecto a la indicación presentada por el Diputado que habla y el Honorable señor Sepúlveda Garcés, ésta incide en la misma que hizo el Honorable señor Zepeda, y no hace más que completarla. Así que estimo que es mejor retirar la nuestra.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Como hay varias indicaciones de contenido similar, sobre la misma materia, si le parece a la Honorable se aprobaría la idea de asignar a uno de los juzgados que se crean la jurisdicción en lo civil y, al otro la jurisdicción del trabajo, de menores y demás materias que le sean propias.

El señor BARRA.— La indicación del Honorable Colega señor Galleguillos se refiere a la misma materia, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Hay varias indicaciones parecidas y, para evitar tener que someterlas todas a votación, la Mesa propone el temperamento que he anunciado y que se la autorice para redactar el artículo de acuerdo con las ideas contenidas en esas indicaciones.

Si le parece a la Sala, así se procederá. Acordado.

En discusión el artículo 3º.

El señor YAVAR (Prosecretario). — En el artículo 3º hay una indicación del señor Zúñiga para suprimirlo.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — En discusión el artículo y la indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará la indicación y, consecuencialmente, quedará suprimido el artículo.

Acordado.

El artículo 4º está aprobado reglamentariamente, porque no fué objeto de indicaciones.

El señor YAVAR (Prosecretario). —

En el artículo 1º transitorio hay una indicación del señor Zúñiga para sustituir el inciso primero por el siguiente:

“Los actuales Jueces, Secretarios, personal y los receptores del Quinto y Octavo Juzgados de Letras de Menor Cuantía en lo Criminal y Civil de Santiago, serán trasladados respectivamente a los Juzgados del Crimen y Civil que se crean por la presente ley”.

Hay otra indicación del señor Florencio Galleguillos para agregar al inciso segundo de este artículo 1º transitorio el siguiente inciso:

“El Juez del Quinto Juzgado de Menor Cuantía en lo Criminal pasará a desempeñar las funciones de Juez de Letras de Mayor Cuantía en lo Criminal; y el del Octavo en lo Civil de Menor Cuantía será Juez de Letras de Mayor Cuantía en lo Civil, con sus respectivos Secretarios y personal”.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — En discusión el artículo con las indicaciones.

El señor ROSENDE.— ¿No podría el Honorable señor Zúñiga explicar el alcance de su indicación?

El señor ZUÑIGA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Zúñiga.

El señor ZUÑIGA.—El objeto de esta indicación, señor Presidente, es llevar el actual personal del Quinto Juzgado de Menor Cuantía en lo Criminal, a conocer de las causas criminales del Juzgado de San Miguel, por crearse; y llevar al mismo personal del Octavo Juzgado de Menor Cuantía en lo Civil a conocer de las causas del Juzgado de Mayor Cuantía en lo Civil, por crearse en dicha comuna. O sea, que este personal, que ya está especializado en estas funciones, vaya a cumplir las mismas funciones en los Juzgados de Mayor Cuantía que por este proyecto de ley se crean en la comuna de San Miguel.

Esta indicación coincide, entonces, con el inciso que se le ha agregado al artículo 2º, en lo referente a los Juzgados de Mayor Cuantía.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si me permite la Sala, la Mesa hará una aclaración.

Las indicaciones de los Honorables señores Zúñiga y Galleguillos son esencialmente iguales, salvo la del Honorable señor Zúñiga, que agrega a los Receptores.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la indicación del Honorable señor Zúñiga, como inciso primero.

Acordado.

Si le parece a la Sala, se aprobará el inciso segundo del informe.

Acordado.

Los artículos 2º, 3º y 4º transitorios no han sido objeto de indicaciones. En consecuencia, han quedado aprobados reglamentariamente

Terminada la discusión del proyecto.

#### 4.—USO OBLIGATORIO DEL CARNET PROFESIONAL PARA LOS GREMIOS DE EMPLEADOS Y OBREROS

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto originado en un Mensaje del Ejecutivo, por el cual se establece el uso obligatorio del carnet profesional, para los gremios de empleados y obreros.

El informe correspondiente está impreso en el Boletín N° 8.020.

Diputado Informante es el Honorable señor Schaulsohn.

El proyecto del Ejecutivo, cuyo rechazo propone la Comisión de Trabajo y Legislación Social, dice así:

“Artículo único.—Agrégase al final del Párrafo I del título III del Libro I del Código del Trabajo, el artículo que a continuación se expresa:

“Artículo 103.—Cuando las conveniencias económico-sociales lo requieran, el Presidente de la República podrá implantar el uso obligatorio del carnet profesional respecto de cualquier gremio de empleados u obreros, previo informe de la Dirección General del Trabajo y en las condiciones que establezca el reglamento que se dicte”.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — En discusión general el proyecto.

El señor SCHAULSOHN.—Pido la palabra.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Puede usar de ella Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, Su Excelencia el Presidente de la República sometió a la consideración del Congreso el proyecto de ley de que la Honorable Cámara entra a ocuparse en estos instantes. Consta de un solo artículo, que dice: “Artículo 103.—Cuando las conveniencias económico-sociales lo requieran,

el Presidente de la República podrá implantar el uso obligatorio del carnet profesional respecto de cualquier gremio de empleados u obreros, previo informe de la Dirección General del Trabajo y en las condiciones que establezca el Reglamento que se dicte”.

Este es todo el texto del Mensaje. A vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social le pareció del caso rechazar esta iniciativa.

En efecto, el proyecto en examen, si fuera aprobado, otorgaría a Su Excelencia el Presidente de la República facultades legislativas, en virtud de las cuales podría llegar a determinar qué ciudadanos están en condiciones de desempeñarse como empleados u obreros en cualquiera clase de actividades y para cualquier clase de patrones o empleadores.

Ni este proyecto, ni ninguna disposición legal de nuestro derecho positivo establece qué se entiende por “carnet profesional”, expresiones que emplea el proyecto de ley que, precisamente, trata — repito — de facultar al Presidente de la República para “implantar el uso obligatorio del carnet profesional respecto de cualquier gremio de empleados u obreros”. Sin embargo, en el lenguaje común se ha dado en llamar “carnet profesional” a un documento que se requeriría como instrumento indispensable para poder desempeñarse como empleado u obrero en determinadas actividades.

En estas condiciones, resulta que no sería el Congreso Nacional quien legislara sobre condiciones de higiene o seguridad, o sobre aquellas que el interés público impusiera para el trabajo en determinadas actividades. Quedaría al arbitrio de alguna autoridad administrativa — en definitiva delegatoria del propio Presidente de la República — la facultad de calificar a los ciudadanos o habitantes del país y, en virtud de una simple determinación de orden arbitrario, la de resolver si pueden trabajar o no en tal o cual actividad, o en ninguna. Basta plantear en esta forma el

problema para advertir que, constitucionalmente, el Congreso Nacional no podría entrar a otorgar tal tipo de facultades extraordinarias. Tan extraordinarias serían tales atribuciones que podría dictarse en definitiva, so pretexto de legislar más tarde por vía del reglamento — que en el fondo sería un decreto con fuerza de ley — un verdadero Código del Trabajo “ad hoc”, que se refiriera no al orden jurídico, al cumplimiento de las obligaciones a que estos asalariados quedarían afectos, sino, más todavía, a las posibilidades materiales de éstos para poder ganarse la vida en un determinado trabajo.

El señor BENAVIDES.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor SCHAULSOHN. — Con el mayor gusto.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Con la venia del Honorable señor Schaulsohn, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BENAVIDES.—De lo expuesto por el Diputado Informante, se infiere que la iniciativa legal que la Comisión técnica de la Cámara recomienda rechazar contiene una serie de normas que no permitirán evitar, en el futuro, cualquiera aplicación abusiva de esta disposición por parte de las autoridades.

Pero el informe no rechaza la idea de establecer el carnet profesional; señala, sí, como decía nuestro Honorable colega, que en el derecho positivo no se halla establecido qué es lo que se entiende por “carnet profesional”. Por esto, se dice, el significado amplio de esta expresión constituye un serio peligro, ya que las autoridades públicas correspondientes, en cualquiera circunstancia, podrían actuar abusivamente.

Sobre la materia, no concuerdo en lo siguiente: me parece que, si la iniciativa legal, propuesta por el Ejecutivo, era incompleta, porque usaba el lenguaje jurídico conveniente — y además excesivamente amplia, debió, como principio legislativo, perfeccionarse para que el beneficio

que significa la obtención del carnet profesional quedará debidamente resguardado.

Me parece que la solución dada por la Comisión no concuerda con el reconocimiento que ella hace de los beneficios que significa el establecimiento del carnet profesional. Me parece que habría sido mucho más conveniente y oportuno que la Comisión hubiera modificado el proyecto, contemplando las limitaciones del caso.

Por eso, deseo pedir al Honorable Diputado Informante, señor Schaulsohn, que nos dé una explicación sobre las razones que tuvo la Comisión para limitarse a rechazar una iniciativa que, en principio, reconoce que es beneficiosa.

Agradezco al Honorable colega, la interrupción que me ha concedido.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Puede continuar el Honorable señor Schaulsohn.

El señor SCHAULSOHN.— El Presidente de la República que, de acuerdo con nuestra Constitución es colegislador, ha expresado sus puntos de vista sobre esta materia en el Mensaje que nos ocupa. Ha dicho que todo lo concerniente al carnet profesional, debe ser materia propia más de un reglamento que de una ley.

En consecuencia, nos está dando a conocer claramente su pensamiento en orden a que concibe el carnet profesional sobre la base de que debe ser el Gobierno quien, según su sano juicio, establezca las condiciones en que pueda otorgarse.

Por lo tanto, el Honorable Congreso Nacional, al elaborar un proyecto que reglamentara, como correspondería, tanto los requisitos como las demás condiciones a que debería sujetarse el otorgamiento de este carnet frente al criterio del Ejecutivo, se exponía a que, por la vía del veto, quedara a firme en definitiva, lo que ya claramente es el pensamiento del Gobierno. Esto es, el otorgamiento del carnet profesional obligatorio para todos los gremios de empleados y obreros; quedaría sin los resguardos o las condiciones que el

Parlamento quiere y debe señalar al legislar sobre la materia.

En seguida, señor Presidente, debimos hacer frente a dos circunstancias existentes: una de orden constitucional y reglamentario. El Ejecutivo no se apersonó al seno de la Comisión de Trabajo y Legislación Social para sostener sus puntos de vista y dar a conocer su opinión, pese a que se invitó al Ministro del ramo a cada una de las sesiones que ella celebró. Sin embargo, pidió urgencia para el proyecto que estamos discutiendo. Por eso, la Comisión se ha visto abocada a plazos reglamentarios y constitucionales fatales para pronunciarse sobre esta materia.

En esta forma ni había tiempo para reemplazar el proyecto y, en todo caso, era peligroso hacerlo.

Y como si esto fuera poco, nos encontramos con que estamos viviendo una realidad de orden sindical, de la cual no nos podemos desentender como legisladores, porque se trata de un hecho público y notorio.

En este mismo momento, el Gobierno está patrocinando, no a entidades sindicales que tengan por función defender sus reivindicaciones de tipo económico, como corresponde dentro de nuestra legislación social, sino a agrupaciones gremiales ficticias o "cañampas", como se ha dado en llamarlas, dirigidas y convocadas por funcionarios gubernamentales que tienen funciones muy distintas que cumplir y que, legal y constitucionalmente, no pueden participar en esta clase de actividades. Además, estas organizaciones utilizan, en sus campañas y actividades, la prensa, los espacios radiales reservados a las informaciones oficiales y toda clase de elementos y servicios públicos costeados por todos los contribuyentes y destinados a fines de utilidad general. Asimismo las entidades "cañampas" aprovechan estas ventajas para denostar a lo largo de todo el país, en sus reuniones, celebradas con la presencia del propio Jefe del Estado, a las organizaciones libres, que repre-

sentan efectivamente a los sectores sindicales..

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN.—Si Su Señoría desea una interrupción, se la concedo con todo gusto.

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente). — Con la venia del Honorable señor Schaulsohn, puede usar de la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—Como miembro de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, deseo decir algunas palabras sobre el presente proyecto rechazado por esa Comisión, con el voto en contra del Diputado que habla.

Este rechazo se acordó en forma muy serpresiva y rápida, porque, prácticamente, el único que opinó sobre el particular fué el señor Presidente de la Comisión, informante de esta iniciativa..

El señor CORREA LARRAIN. — ¡Se quedaron dormidos, Sus Señorías!

El señor FONCEA.— Pues bien, señor Presidente, toca la coincidencia que este proyecto rechazado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, es idéntico..

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor FONCEA.—.. al presentado el año 1941 por el ex Presidente de la República, don Pedro Aguirre Cerda. Tengo a la mano los antecedentes relacionados..

El señor BARRA.—Lea, Honorable Diputado, los del año 1941.

El señor BUSTAMANTE. — ¡Cómo cambian los tiempos!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente). — Honorables Diputados, ruego a Sus Señorías se sirvan guardar silencio.

El señor FONCEA.—.. con el Mensaje enviado en esa época por el ex Presidente, don Pedro Aguirre Cerda, y su Ministro

del Trabajo, don Juan Pradenas Muñoz.

Dice así:

“Es frecuente el caso de que obreros o empleados especializados en determinadas actividades, se vean desplazados por competidores faltos de preparación o idoneidad; o, en el mejor de los casos, poseedores de conocimientos mediocres, que no los habilitan para desempeñarse con la eficiencia necesaria en sus respectivas actividades.

Esta competencia, que logra imponerse merced a la menor exigencia de salario o de sueldo, va en desmedro del progreso cultural de la clase trabajadora y provoca, en muchas ocasiones, la cesantía obligada de gremios especializados.

El establecimiento del carnet profesional permitirá ejercer un mayor control del número de obreros o empleados especializados existentes en los diversos gremios, con objeto de evitar la plétora y de fomentar la especialización, según los casos, procediendo, para esto último, en relación con las necesidades industriales y profesionales.

Por estas consideraciones, tengo el honor de someter a vuestra deliberación el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Agrégase al final del párrafo I del título III del libro I del Decreto con Fuerza de Ley Nº 178, de 13 de mayo de 1931, el artículo que a continuación se expresa:

Artículo 103.— Cuando las conveniencias económicas, profesionales o sociales lo requieran, el Presidente de la República podrá implantar el uso obligatorio del carnet profesional respecto de gremios u oficios determinados, en las condiciones que establezca el reglamento”.

La única diferencia anotada entre ese proyecto primitivo y el presentado por el actual Gobierno consiste en que en el primero no se consultaba el informe previo de la Dirección General del Trabajo. O

sea, el Ejecutivo, en la iniciativa del Gobierno Radical, tenía facultades más amplias que en la actual.

Posteriormente, el segundo Presidente radical, don Juan Antonio Ríos, pidió urgencia para ese proyecto y fundó la necesidad de legislar prontamente sobre la materia, en los siguientes términos:

“La finalidad del proyecto de ley en referencia, tiende, en primer término, a evitar la plétora en algunos gremios, el desplazamiento de los verdaderos obreros especializados por competidores aficionados, o aprendices faltos de preparación y, finalmente, a colocar al Estado en situación de organizar científicamente el trabajo del obrero chileno.

Este proyecto es la consecuencia de una sentida necesidad de las clases obreras, insistentemente reclamada a los Poderes Públicos por medio de peticiones expresas, y por acuerdos tomados en congresos gremiales de obreros o nacionales de trabajadores, acuerdos que ha conocido la opinión pública del país en innumerables oportunidades”.

Pero hay más señor Presidente. Con anterioridad a estas iniciativas legislativas, el año 1934 — en la época del imperio de la derecha en Chile —, el Director Provincial del Trabajo, don Mariano Bustos, envió, con fecha 18 de julio de 1934, un oficio que expresaba idénticos fundamentos para aconsejar aprobación del carnet profesional obligatorio.

Pues bien, señor Presidente, ésto que en épocas pasadas era bueno, conveniente y constitucional, se ha tornado, como por obra de magia, en algo malo, inconveniente e inconstitucional.

El señor ROSENDE.— Parece que no se aprobaron esos proyectos.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, desearía que el señor Diputado Informante, conocedor de los antecedentes invocados, nos explicara la manifiesta contradicción que fluye de ellos, pues de lo contrario, daremos la sensación al país de que legislamos con falta de seriedad. Con res-

pecto a la observación del Honorable señor Rosende puedo decir que el proyecto presentado en tiempos de don Pedro Aguirre Cerda, fué aprobado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social de la Honorable Cámara, con los votos en contra, por cierto, de los Diputados derechistas, enemigos y contrarios a la idea de legislar sobre la materia.

Un señor DIPUTADO.— Siempre han estado en “la línea”.

El señor FONCEA.— Tengo a la mano el informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, de fecha 26 de diciembre de 1944, que corrobora lo que estoy afirmando.

En él se deja constancia de que el proyecto se aprobó siendo Presidente de la Comisión el señor Gaete y con la asistencia de los señores Campos, Díaz, Muñoz, Montt y Valdés.

El señor SERRANO.— ¿Por qué no dijo todo eso en la Comisión, Honorable colega?

El señor FONCEA.— No lo hice presente porque desconocía estos hechos. Sólo hoy, en la mañana, pude reunir los antecedentes.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Ruego a Su Señoría se sirva dirigirse a la Mesa.

El señor FONCEA.— Además, no habría tenido oportunidad de decirlo en la Comisión, por que su Presidente, a pesar del respeto que me merece su persona, y de la habitual corrección de los procedimientos empleados por él, en esa oportunidad cerró el debate con una rapidez inusitada que, prácticamente, impidió a los demás Diputados intervenir.

Pero, señor Presidente, la razón determinante del rechazo del proyecto en el seno de la Comisión fue la expuesta por el Honorable señor Sepúlveda Garcés, y que en estos momentos está repitiendo el Honorable señor Schaulsohn.

Hizo presente, dicho colega, señor Presidente, que había un inminente peligro en

legislar haciendo obligatorio el carnet profesional. .

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, deseo recuperar mi derecho y continuar informando el proyecto.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Honorable señor Foncea, el señor Diputado Informante desea recuperar el uso de la palabra.

Puede continuar el Honorable señor Schaulsohn.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, el Honorable señor Foncea nos ha dado a conocer que el Gobierno que nos ha enviado este Mensaje habría copiado a la letra un proyecto concebido por otro gobernante. Fuera de eso, no ha aportado ningún otro antecedente sobre la materia que nos preocupa

Porque me parece que el hecho de que un proyecto sea copiado, y presentado como original, en vez de incluir el otro en la Convocatoria. .

El señor FONCEA.—También está incluido, Honorable Diputado.

El señor SCHAULSOHN.—. . ., quince años después, no va a hacer que se transforme en un proyecto bueno, ni que dejen de tener razón los argumentos que estoy dando en nombre de la Comisión. Tampoco, por el transcurso del tiempo, deja de ser inconstitucional la facultad que se persigue, que significa la delegación de parte de nuestra potestad en el Ejecutivo. El Mensaje del año 1941 no se convirtió en ley, ni éste, esperamos, tampoco. No hay pues, contradicción alguna.

En seguida, señor Presidente, se ha agregado que en la Comisión, se cerró sorpresivamente el debate y se votó precipitadamente el proyecto por lo que el Honorable señor Foncea sólo había podido votar en contra. Efectivamente, el Honorable Diputado votó en contra, pero un parlamentario de su propio Partido votó en favor del rechazo, en general, del proyecto, como lo hizo el resto de la Comisión.

A continuación, antes de que me inte-

rrumpiera el Honorable señor Foncea, había alcanzado a referirme a otro argumento que, a mayor abundamiento, quizás tenga tanta o más importancia que los que he dado antes, y que constituye otra de las razones que motivaron el rechazo del proyecto en la Comisión. Si consideramos la realidad existente en estos momentos, podemos observar el tipo de acción gremial que está impulsando el Gobierno, esto es, el concepto que tiene acerca de la finalidad y de la forma en que deben ejercer sus derechos las organizaciones gremiales. Esta realidad es de ahora. Así nunca antes habíamos tenido primeros de mayo sintéticos, con cadenas radiales nacionales obligatorias, y organizados desde la Moneda, en términos que el Jefe del Estado confiesa al país que él y su Edecán Naya! —no los trabajadores mismos e independientemente — discutieron sobre la conveniencia o inconveniencia de realizar esta concentración.

La intervención de tipo gremial que otros Gobiernos amigos del nuestros aplican en países vecinos, también es un antecedente reciente, que no existía el año 1941.

En efecto, señor Presidente, ¿acaso no hemos visto que las organizaciones sindicales peronistas, amparadas por el Gobierno que sirven incondicionalmente — sin que pueda existir gremio organizado independiente alguno — han atentado contra la libertad de prensa y de información, utilizando la argucia de acuerdos de los sindicatos respectivos controlados por el Estado para negarse a distribuir determinados diarios, con lo que han motivado el cierre, la expropiación y la confiscación de ellos? ¿Acaso los legisladores no tenemos derecho a legislar de acuerdo con la realidad ambiente, a fin de satisfacer las necesidades de carácter social y servir las en la mejor forma? ¿Es más importante para los asalariados de Chile disponer de un carnet profesional, evitar la competencia de sus propios compañeros de trabajadores, o es muchísimo más impor-

tante para ellos, para la democracia y la libertad, ponerlos a resguardo de que, a pretexto de darles dicho carnet, se les pueda sitiar por hambre, destruir sus organizaciones sindicales y llevar la dictadura a los sectores asalariados? ¿Acaso no tenemos el deber de defender esta primera razón de nuestra convivencia social, que es la base de todo régimen democrático?

El señor LIRA.—Esa es suposición antojadiza.

El señor SCHAULSOHN.—No es suposición antojadiza, Honorable Diputado.

El señor BUSTAMANTE.—Ese es el "cuco".

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Honorable señor Schaulsohn. ¿Ha concedido interrupciones Su Señoría?

El señor SCHAULSOHN.—No tengo inconveniente en conceder las interrupciones que se me soliciten, señor Presidente.

El señor BUSTAMANTE.—Su Señoría las concede y luego las quita.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, creo que tengo cierta autoridad moral sobre la materia en debate; nadie puede decir que soy adversario del progreso de la legislación social. Son varias las iniciativas legales de trascendental importancia en el campo social que he tenido la honra de patrocinar y de defender en el Parlamento, con lo que he logrado su anuencia para que se conviertan en leyes de la República. Tengo, pues, alguna autoridad moral para expresar estas ideas.

Pero cuando un Gobierno entiende en la forma que el actual lo está haciendo, la vida sindical, las finalidades de la legislación social y los fundamentos de las organizaciones gremiales, los legisladores tenemos la obligación de tomar los resguardos necesarios para que se les reconozca su verdadero valor. No podemos permitir que, so pretexto de otorgarse algo que no es sino un simple espejismo de conquistas sociales, se barrene algo que es mucho

más importante, más respetable; un bien que es más urgente cautelar: el de respetar y conservar para nuestros conciudadanos la posibilidad de trabajar, aun cuando sean adversarios o tengan opiniones discrepantes y una manera de apreciar los problemas políticos y económicos sociales distinta a las de los hombres de Gobierno.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor SCHAULSOHN.—Con todo agrado, Honorable colega.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—Me extraña que el Honorable señor Schaulsohn, a pesar de que nos ha hecho presente su deseo de combatir ideas que todos rechazamos, como las totalitarias, no quiera darle ninguna responsabilidad al Parlamento mismo y sea partidario de no legislar sobre la materia que nos ocupa. Si el Honorable colega estima que este proyecto va a beneficiar a los trabajadores, pero que le merecen reparos las personas que van a otorgar estos carnets, la solución al problema estaría en cambiar el organismo que se va a encargar de ellos.

El señor PIZARRÒ (don Abelardo).—Cambiar de Edecán Naval.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—Creo que ya está cambiado. Yo no hago cuestión de personas. Creo que podría ser la Dirección General del Trabajo o las organizaciones obreras podrían quedar autorizadas para otorgar el carnet profesional, siempre que actúen con el ánimo de evitar que se cometan injusticias. Pero de ahí a negarse a legislar sobre algo que estimo un beneficio para el propio obrero, me parece que es ir muy lejos, Honorable colega señor Schaulsohn.

Muchas gracias.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Schaulsohn.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, debe repertir lo que expresé en

nombre de la Comisión, hace un momento: se trata de un **proyecto de ley** sobre el que el Ejecutivo ha expuesto claramente su pensamiento, en el sentido de que ésta no es materia que deba ser regulada por la ley, sino que debe ser objeto de su reglamento, cuya dictación como es sabido por el H. colega que me acaba de interrumpir, es facultad privativa del Presidente de la República. Y como si eso fuera poco, se trata de un proyecto de ley para el cual solicita la urgencia para su despacho, con la cual se nos aplica el marco de los plazos constitucionales para considerarlo.

El señor FONCEA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor SCHAULSOHN.—Con todo gusto, señor Diputado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Schaulsohn, tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.—Deseaba recordar al Honorable señor Schaulsohn que el proyecto en debate ha sido objeto de algunas indicaciones una de las cuales, creo que la formulada por el H. señor Alegre, tiende a modificar el artículo 1º para darle intervención, incluso, a los gremios, en el otorgamiento de los carnets profesionales; de manera que es totalmente imposible que surjan los inconvenientes que está anotando Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Schaulsohn.

El señor SCHAULSOHN.—En efecto, Señor Presidente, había una sola indicación formulada por los Honorables señores Maass y Acevedo, que proponía que el carnet fuera entregado a los interesados por la respectiva organización gremial. Pero ocurre, Honorable Cámara como lo expresé denantes, que basta con que el Presidente de la República, quien es colegislador, vete el proyecto en esa parte para que se dicte una legislación de acuerdo con lo que dije que

era su pensamiento particular, que deja entregada esta materia al criterio del Gobierno, en la referente al otorgamiento de los carnets. El veto hace prevalecer el criterio del Gobierno sobre el Congreso para impugnar una disposición de una ley con sólo contar con un tercio de los votos. Por eso, sabiendo, como sabemos el pensamiento del Ejecutivo era ingenuo pensar en que podíamos legislar en definitiva conforme a nuestro criterio. Sin embargo, en el debate suscitado por la Comisión, sesión a la cual el Honorable señor Foncea llegó atrasado, se dejó expresa constancia de que podría legislarse sobre la materia, después de un estudio adecuado del problema, a través de una legislación que resguarde, tranquilamente y en forma justa, los derechos de los trabajadores, por aquello, señor Presidente, de que lo que se está rechazando es la idea de legislar en la forma que se contempla en el proyecto. Al respecto, Honorable Cámara tuvo el buen cuidado de señalar que aquí se emplea la frase "carnet profesional", como si se tratara de una institución reconocida y definida por el legislador, en circunstancias de que no se le define en ninguna parte en nuestra legislación social.

Somos partidarios de dar los medios justos de resguardo de los intereses económicos y de perfeccionamiento de los asalariados, y un "carnet profesional" debidamente legislado y concluido puede ser un medio adecuado a tales fines. Pero en la disyuntiva de no poder darlo en condiciones adecuadas sino que con un inminente peligro de que a pretexto de tal carnet pueda atentarse contra la organización sindical misma y la libertad de opinión y ciudadana de empleados u obreros preferimos no innovar por ahora. Un carnet en estas condiciones puede ser un peligroso señuelo.

En consecuencia, éste es el proyecto que estamos rechazando, y no aquél que pueda surgir cuando exista una situación distinta a la actual. O sea, queda en pie la posibilidad de legislar sobre la materia cuan-

do cambien las circunstancias, cuando tengamos la certeza de que es posible establecer normas justas en este sentido, cuando el Ejecutivo participe, como colegislador, de un criterio favorable al resguardo y al respeto de los derechos de todos los trabajadores en la misma ley y cualquiera que sea la posición doctrinaria de cada uno de ellos frente a la acción gubernativa. Sólo entonces habrá llegado el momento de considerar un proyecto encaminado a este fin, porque él entonces significará elevar las condiciones de trabajo, enaltecer las funciones de los gremios y mejorar la situación económica y social de sus integrantes.

En suma, señor Presidente, la Comisión de Trabajo y Legislación Social estimó que era inconstitucional aceptar un proyecto como el que, en estos momentos, conoce la Honorable Cámara, que importa, lisa y llanamente, delegar facultades propias del Congreso Nacional en el Ejecutivo.

En segundo lugar, la Comisión estimó que frente a la realidad existente, en que hay intervenciones de tipo político-gubernativo en el campo sindical y gremial, era peligroso aprobar el proyecto en informe por la misma independencia y libertad que debe tener la función sindical, garantizada por la propia Constitución Política del Estado y por la propia naturaleza del régimen democrático republicano que nos rige. En consecuencia, la Comisión de Trabajo y Legislación Social consideró preferible recomendar su rechazo.

Señor Presidente, el Honorable señor Barra me ha pedido una interrupción, la que concedo con todo agrado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.—Señor Presidente, podría parecer extraño que, en mi calidad de parlamentario obrero, haya participado del voto de la mayoría de la Comisión

de Trabajo y Legislación Social, que recomienda al rechazo de la idea que contiene este proyecto. Pero ya nuestro Honorable colega, señor Jacobo Schaulsohn, ha expuesto las razones que nos indujeron a adoptar tal temperamento. Y cuando el Honorable Diputado informante ha hecho presente las circunstancias especiales en que se desenvuelven las actividades de las organizaciones sindicales, no se está faltando a la verdad, porque sólo se está apreciando la realidad.

Hace algunos días, señor Presidente, se efectuó, no la fiesta del 1º de mayo, sino la conmemoración de un acto criminal cometido por el imperialismo y la oligarquía de los Estados Unidos, en contra de un grupo de revolucionarios que en el siglo pasado, pidieron la jornada de ocho horas diarias de trabajo.

En estos últimos tiempos, ha sido muy común que se trate de desvirtuar la finalidad que ha tenido esta conmemoración de la clase obrera y el Gobierno actual consecuente con estos procedimientos, así también trató de hacerlo.

Pero es tan sólida la mentalidad del conjunto de "krumiros" que concurrieron a ese acto del 1º de mayo, que voy a leer aquí el documento que acaba de hacer llegar, con gran impudicia . . . , uno de esos individuos que participaron en él y que demuestran su doblez al recurrir al Parlamento, para que corrija el proyecto enviado por el Ejecutivo, al cual le estaba rindiendo pleitesía desde la tribuna, donde incluso habló toda clase de groserías e improperios en contra del Congreso.

El individuo que firma es un señor Pedro Cáceres Corvalán, Presidente General del Frente Nacional de la Vivienda, organismo al cual, con toda lealtad y sinceridad, en muchas oportunidades, he servido mirando no los intereses del señor Cáceres, sino los de los integrantes de la institución, para defenderlos de las tropezas que contra ellos hubieran podido cometer.

Este documento dice:

“Honorable Parlamentario:

El Consejo Directivo General del Frente Nacional de la Vivienda acordó dirigirse a vuestra dignísima persona, con el objeto de solicitar su digna intervención en un proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, que el Parlamento, a fin de mejorar el promodifica le ley de Arriendos N° 11.622, con el objeto que, al aprobarse por el Honorable Parlamento dicho proyecto...”

El señor BUSTAMANTE.—¿Qué tiene que ver esto con el proyecto en debate, señor Presidente?

El señor BARRA.—“...resulte una ley inviolable en su contenido y dé efectivo amparo y protección a los arrendatarios y subarrendatarios...”

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Honorable señor Lira, Honorable señor Acevedo, llamo al orden a Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Puede continuar el H. señor Barra.

El señor BARRA.—Señor Presidente, extraño la falta de tolerancia del Honorable señor Lira. No sé por qué se puede sentir ofendido y no me deja que dé a conocer estos antecedentes.

Aquí se trata de un individuo que está, en momentos determinados, cerca del Gobierno y, posteriormente, le hace una ofensa, al desconfiar de los servicios que le pueda prestar. Entonces recurre al Parlamento. Por este motivo no me explico la reacción de los Honorables colegas, porque si bien es cierto que esto no está enteramente encuadrado dentro del tema que estamos discutiendo, también es verdad que tenemos razón al negarnos a dar carnet profesional a individuos que no tienen ningún empacho en servir incondicionalmente a quien mejor les pague.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor BARRA.—Cuando el Honorable señor Lira hacía uso de una tribuna vestido con otro uniforme, usaba términos peores que los míos. Yo soy moderado en comparación de Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor BARRA.—Aquí tengo documentos que sirven para demostrar, ante esta Honorable Cámara, la forma como el Comandante Ibarra trajo a algunos ciudadanos de Valparaíso y Viña del Mar a la capital...

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—¿Me permite, H. Diputado? Ruego a Su Señoría se sirva referirse, en forma más concreta, al tema en debate.

El señor BARRA.—Señor Presidente, acepto el llamado al orden de Su Señoría, pero también quiero que comprenda que estamos analizando las consecuencias que tendría el otorgar así, sin restricción de ninguna especie y sin profundas consideraciones, el carnet profesional. Por lo tanto, mis observaciones inciden en las explicaciones que ha dado el Honorable Diputado informante en cuanto a los peligros que, en un momento determinado, puede encerrar esta herramienta del carnet profesional al desviar la verdadera finalidad que tiene la organización obrera.

Pues bien, deseaba referirme a la forma como el Comandante Ibarra trajo a ciertos individuos de Valparaíso y Viña del Mar a la concentración que se efectuó en la Plaza de la Constitución. Aquí tengo, como comprobantes, los pasajes N°s. 001812 y 001811, que llevan la firma de un señor G. Vega. Ellos fueron usados para venir a Santiago por dos obreros, Alfonso Luco y Luis Torrealba, los que me han pedido deje expresa constancia, en esta Honorable Cámara, de sus agradeci-

mientos al Comandante Ibarra, porque, gracias a él, pudieron concurrir a la concentración de la CUTCH y no hicieron el papel de traidores...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor BARRA.—Con estos pasajes concurren a la concentración donde estaba su clase...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor BARRA.—Ante semejantes hechos, no podemos dar esta clase de herramientas a personas que así han obrado. Por esta razón, nos hemos opuesto a que se legisle sobre el particular.

El señor BUSTAMANTE.—Voy a tener que censurar a la Mesa. Les aplica "manga ancha" a otros sectores y nos censura a nosotros. Que el Honorable señor Barra se refiera al proyecto en debate.

El señor ACEVEDO.—Censure a la Mesa, si así lo estima conveniente Su Señoría, pero no la amenace.

El señor BUSTAMANTE.—No la estoy amenazando, sino pidiéndole que dirija el debate...

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Honorable señor Bustamante, llamo al orden a Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Honorable señor Barra, la Mesa tendrá que suprimir de la Versión Oficial algunas expresiones antiparlamentarias que ha pronunciado Su Señoría.

El señor BARRA.—Yo ruego a la Honorable Cámara y al señor Presidente que me perdonen. En realidad, he incurrido en el error que señala el señor Presidente. He empleado, desgraciadamente, algunas expresiones que antes empleaban los "nacis". Prometo no hacerlo nunca más.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—La Mesa tendrá presente la enmienda de Su Señoría.

El señor LIRA.—"De los arrepentidos es el reino de los cielos".

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor BARRA.—Señor Presidente, al terminar mis observaciones, quiero dejar constancia de algo que también está estampado en la exposición de motivos de la Comisión de Trabajo y Legislación Social. Debo reconocer, con la lealtad que corresponde, que si bien es cierto que los Honorables colegas de la derecha, que forman parte de esta Honorable Corporación, en muchas oportunidades se han opuesto a que la clase obrera logre satisfacer reivindicaciones de esta naturaleza, la verdad es que, aun con su oposición, se ha logrado que algunas instituciones o algunos gremios obtengan este carnet profesional. Pues bien, de lo que quiero dejar constancia es de lo que aparece al final del informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, que dice: "Todo este orden de consideraciones ha inducido a vuestra Comisión a recomendaros el rechazo del proyecto de ley en informe, sin perjuicio de que en el futuro, y frente a una iniciativa legal que no contenga los inconvenientes y peligros señalados, pueda legislarse sobre el particular."

Nosotros declaramos que no cejaremos en el propósito de que los gremios tengan carnet profesional, pero de acuerdo con lo que legítimamente les corresponde y poniéndolos a cubierto de cualquiera maniobra que entrañe los peligros que se edvieren en este proyecto de ley.

Nos alegramos de haber escuchado expresiones de la misma naturaleza a los Diputados agrarialaboristas. Esperamos que, cuando llegue el momento oportuno, sean consecuentes con ellas.

Nada más, señor Presidente.

—*Los puntos suspensivos que aparecen en el discurso anterior corresponden expresiones suprimidas en conformidad con el artículo 12 del Reglamento.*

El señor CORREA LETELIER (Vice-

presidente).—Puede continuar el Honorable Diputado informante.

El señor SCHAULSOHN.—He terminado mis observaciones, señor Presidente.

El señor ALEGRE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALEGRE.—Señor Presidente, participé en el debate que hubo en la Comisión de Trabajo y Legislación Social en torno del proyecto que se ha informado esta tarde.

En realidad, la forma como el proyecto ha sido enviado por el Ejecutivo entraña, a nuestro criterio, una delegación de atribuciones.

Sabemos que el carnet profesional obligatorio se encuentra establecido en la legislación vigente, para algunos gremios. Es así, por ejemplo, como el artículo 349 del Código del Trabajo lo establece para los panificadores. Este artículo dice que para ser operario de panaderías se requiere: "Nº 4).—Tener carnet de matrícula expedido por la Inspección del Trabajo de la localidad, que contenga las enunciaciones que determine el Reglamento."

Sin embargo, la Comisión consideró conveniente oír la voz de la Central Unica de Trabajadores, organismo que, a nuestro juicio, reúne en su seno a la gran mayoría de los trabajadores organizados del país. Su opinión fue contraria al proyecto del Ejecutivo.

El señor FONCEA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ALEGRE.—Con todo gusto.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Alegre, tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.—Tengo entendido que la Central Unica de Trabajadores no se pronunció sobre el particular, sino que, simplemente postergó su desición para un Congreso que iba a realizar en los últimos días de mayo.

El señor SCHAULSOHN.—Exactamente...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN.—¿Me permite una interrupción, Honorable señor Alegre?

El señor ALEGRE.—Cómo no.

El señor SCHAULSOHN.—No se contó con el pronunciamiento de la Central Unica de Trabajadores, sólo porque la realización de su Congreso estaba fijada para una fecha posterior a la del vencimiento del plazo constitucional de la urgencia que, si no me equivoco, vence hoy día.

El señor FONCEA.—En todo caso, no fue oída la Central Unica de Trabajadores.

El señor ALEGRE.—Efectivamente, como dice el Honorable señor Foncea, la nota que recibió la Comisión dice que la Directiva Nacional de la Central Unica de Trabajadores acordó entregar el estudio del problema a la próxima reunión nacional de este organismo, que se efectuará en el presente mes. Pero he sido informado personalmente por dirigentes nacionales de esta Central obrera de que la idea de ellos era rechazar este proyecto.

Señor Presidente, en la misma sesión en que se acordó rechazar este proyecto de ley, la Honorable Comisión de Trabajo y Legislación Social aprobó la designación de una Subcomisión encargada de examinar el proyecto que otorga carnet profesional al gremio de suplementeros. Destaco este hecho, porque la posición que hemos mantenido no es contraria al otorgamiento de este tipo de requisitos para el trabajo. Desde luego, somos partidarios de otorgar el carnet profesional al gremio de suplementeros, el estudio de cuya concesión pende de la Subcomisión a que hacía referencia.

Incluso, quiero reiterar el concepto expresado por el Diputado informante, H. señor Schaulsohn, en el sentido de que estamos llanos a considerar otros proyectos de ley de tipo general que legislen sobre

la materia; pero creemos que, en esta oportunidad, la forma como se ha presentado el proyecto hace que no podamos aceptarlo. En él se dice lo siguiente: "Cuando las conveniencias económico-sociales lo requieran, el Presidente de la República podrá implantar el uso obligatorio del carnet profesional respecto de cualquier gremio de empleados o de obreros."

Nos parece que esta forma de plantear el problema no guarda el interés de la clase trabajadora del país. Por este motivo, votamos, en la Comisión, en contra de este proyecto de ley.

Señor Presidente, quiero dejar bien en claro la posición de los Diputados socialistas populares frente a esta materia. Rechazamos este proyecto por las razones que se han dado y, también, porque las condiciones político-sociales del país nos parecen impropias, inadecuadas e inoportunas para el otorgamiento de una herramienta legal de este tipo. Por estas razones votaremos en contra del proyecto.

Nada más señor Presidente.

El señor LIRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LIRA.—Señor Presidente, es lamentable que la Comisión de Trabajo y Legislación Social haya resuelto rechazar, en definitiva el proyecto de ley, originado en un Mensaje del Ejecutivo, que legisla sobre el otorgamiento del carnet profesional. Sin lugar a dudas, desde sus respectivos puntos de vista, pueden ser razonables y atendibles los argumentos que se han expresado en relación con los peligros que involucraría el despachar el proyecto en la forma como lo envió el Ejecutivo. Sin embargo, no es menos cierto que la Comisión de Trabajo y Legislación Social tuvo en sus manos los medios, y dispuso también de tiempo suficiente, para haberle introducido las modificaciones necesarias que hicieran desaparecer los peligros que podían involucrar.

Esta aspiración del carnet profesional,

señor Presidente, es un anhelo hondamente sentido por las clases trabajadoras organizadas que, desde hace muchos años, vienen planteandola entre sus reivindicaciones inmediatas.

Como lo dejó establecido el Honorable señor Foncea, otros gobiernos habían tenido también iniciativas sobre la materia y no sé por qué razón estas sólo han quedado en proyectos.

Yo no sé, señor Presidente, cómo entender al H. señor Barra. Hace pocos instantes decía que se alegraba de que desde estos bancos se hubiera manifestado el propósito, sincero por lo demás, de legislar sobre este particular y nos pedía que, cuando fuera conveniente y las circunstancias fueran más propicias, lo acompañáramos en esta iniciativa. La oportunidad, a nuestro juicio, es propicia, de allí que el Gobierno haya incluido en la Convocatoria este proyecto. Creo un tanto difícil que pueda ser comprendida por los interesados la especiosa argumentación que aquí se ha hecho para manifestar el propósito de rechazar este proyecto de ley.

Se ha hecho caudal, señor Presidente, de que el Gobierno estaría interesado en organizar un movimiento sindical de tipo oficialista; y que el carnet profesional podía transformarse en la herramienta apropiada para controlar el movimiento sindical chileno y para repeler a aquellos elementos que no estén dentro de la línea política, dentro de la conducta que él pretenda señalar en términos generales sobre cada uno de los problemas particulares que interesen a la comunidad nacional.

Señor Presidente, se ha hablado mucho aquí sobre esta materia, y, al hacerlo, a mi juicio, se ha actuado con un poco de espíritu demagógico. El propio Presidente de la República manifestó, en el discurso que pronunció el 1º de mayo, que él rechazaba en forma terminante y categórica la idea de que existiera una organización sindical controlada por el Gobierno.

Se ha dicho, señor Presidente, que el hecho de que S. E. concurriera a un acto

de esta naturaleza y que las radios transmitieran en cadena los discursos que allí se pronunciaron, es un síntoma evidente de que el Gobierno desea organizar una central sindical a su amaño, como la que conocimos el 1º de mayo bajo el nombre de "Confederación de Trabajadores Independientes". Sin embargo, el 1º de mayo de 1947, el Presidente de la República, señor Gabriel González Videla, concurrió también a una concentración de elementos sindicales y de grupos funcionales de la Administración Pública en el Teatro Caupolicán. Y los discursos que en ella se pronunciaron fueron transmitidos en cadena nacional. Aún más: el propio Presidente de la República encabezó un desfile que se hizo por las calles de Santiago hasta el palacio de la Moneda. No es ésta, pues, la primera vez que el Jefe del Estado, en un acto que si se quiere puede calificarse de oficial, concurre a un 1º de mayo a hablar a los trabajadores y a expresarles su pensamiento sobre problemas que interesan y afectan especialmente a las clases desposeídas, que celebran este día como una fiesta nacional, instaurada precisamente por el Excelentísimo señor Ibáñez en su anterior administración.

Señor Presidente, no alcanzo a comprender tampoco cuál es el concepto que tienen algunos Honorables colegas sobre la libertad; porque, si bien es cierto que es perfectamente aceptable —y para algunos, conveniente— la organización de entidades como la Central Unica de Trabajadores, que sabemos está en buena parte influida y manejada por partidos políticos a través de sus departamentos sindicales, no es menos cierto que los elementos obreros tienen perfecto derecho a organizarse como les plazca. Por lo tanto, no es extraño que algunos sectores sindicales que no desean tutelajes políticos de ninguna especie de parte de ningún partido político. No sé si esto es bueno o malo, conveniente o inconveniente; constato el hecho de que también tienen perfecto derecho a organizarse en las entidades que les plazcan.

El señor SCHAULSOHN.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor LIRA.—No tengo tiempo, Honorable Diputado.

El señor SCHAULSOHN.—Es Su Señoría quién está dando argumentos especiosos. Además yo dí toda clase de interrupciones.

El señor LIRA.—Señor Presidente, por eso no entiendo en forma clara las razones que aquí se han dado y que he calificado de especiosas, para rechazar en definitiva esta iniciativa, este Mensaje del Ejecutivo que tiene por objeto establecer el carnet profesional, aspiración hondamente sentida, repito de los trabajadores del país. Fueron justamente diversos gremios de trabajadores los que, a través del Ministerio del Trabajo, hicieron presente las ventajas y conveniencia que había en implantarlo de acuerdo con la experiencia que ya tienen algunos sindicatos como los de peluqueros y panificadores.

Si bien es cierto que en la exposición de motivos se establece que esta iniciativa es más propia de un reglamento que de una ley, es evidente que para que se pueda dictar aquél debe legislarse previamente; de otra manera sería absolutamente imposible reglamentar esta materia.

Tan efectivo es lo que estoy sosteniendo, que ya, durante el Gobierno de don Pedro Aguirre Cerda, se envió al Congreso un Mensaje que está redactado en los mismos términos que el proyecto que actualmente estamos conociendo. Al hacerlo, no se ha incurrido en plagio alguno.

Se trata, sencillamente, de que el actual Gobierno hizo suya una iniciativa del anterior sobre el particular.

Voy a conceder una interrupción al H. señor Benavides.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Benavides.

El señor BENAVIDES.—Señor Presidente, en el curso de este debate y mientras el Honorable señor Schaulsohn informaba el proyecto, lo consulté acerca de los

fundamentos que había tenido la Comisión para rechazar, lisa y llanamente, esta iniciativa, en vez de haberle introducido las modificaciones necesarias para perfeccionarla o mejorarla, lo que, a mi juicio, constituye un deber del Parlamento.

A través de las extensas explicaciones que me diera mi Honorable colega, se deslizaron algunas afirmaciones que no corresponden, a mi juicio, al pensamiento que la Comisión pudo tener sobre esta materia. Porque, señor Presidente, no creo que un Poder del Estado, al adoptar una resolución, pueda colocarse en el terreno de la suposición de todo un cortejo de peligros o de las posibilidades de abuso de una disposición legal depurada por los trámites constitucionales respectivos.

El señor SCHAULSOHN.—No son suposiciones.

El señor LIRA.—Señor Presidente, para mí es extraordinariamente paradójal el que una iniciativa legal, que en criterio de una Comisión de esta Honorable Corporación es incompleta y ofrece riesgos, sea rechazada en vez de perfeccionada.

Y, es aún más paradójal porque la materia fundamental del proyecto ha formado parte de las aspiraciones doctrinarias de casi todos los partidos políticos de avanzada, de las organizaciones sindicales y, además, porque fue presentado a esta Honorable Cámara en períodos anteriores con los mismos argumentos y casi idéntica redacción por Gobiernos que no tuvieron la misma conformación política que el actual y cuyos parlamentarios piensan hoy de distinta manera, aunque coinciden en la aspiración doctrinaria.

Señor Presidente, el hecho de condicionar la doctrina a la realidad merece un calificativo que no puede ser motivo de orgullo para quienes van adecuando su existencia a una doctrina o a una posición política. No puede decirse a la Honorable Cámara que, por circunstancias del momento, una aspiración de los trabajadores de Chile debe quedar postergada por

un año o más, ya que, al ser rechazada la idea de legislar sobre esta materia, los trabajadores...

El señor SCHAULSOHN.—No es esta la aspiración de los trabajadores...

¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor BENAVIDES.—Con mucho gusto, Honorable Diputado, pero en un momento más.

Como digo, señor Presidente, los trabajadores de Chile, al ser rechazado en general el proyecto, verán postergada una vieja aspiración por culpa de quienes trataron de cumplirla cuando fueron Gobierno, pero que, por cualquiera circunstancia, no lo hicieron. Esta es la realidad.

Ahora, cuando estamos en condiciones de alcanzar esta conquista, se busca un arbitrio para postergarla por un año más.

En seguida, hay algo más que quiero señalar sobre esta materia.

No sé si la Comisión ha considerado el aspecto constitucional del proyecto; en todo caso, ni siquiera formuló la consulta sobre la materia, que es procedente en estos casos. Por lo demás, en diversas leyes se ha consultado este tipo de delegación de facultades sin que haya existido el peligro que se ha creído ver en esta oportunidad.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Permítame una interrupción, Honorable Diputado.

La Mesa advierte a la Honorable Cámara que en dos minutos más, reglamentariamente queda cerrado el debate.

El señor BUSTAMANTE.—¿Por qué, señor Presidente?

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Porque la urgencia vence mañana, Honorable Diputado. Este es el último Orden del Día en que se trata el proyecto, y la Mesa no citará a sesión a la Honorable Cámara para el día de mañana.

El señor BUSTAMANTE.—Pero estaría obligada a hacerlo.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—No, señor Diputado, por-

que el artículo 197 del Reglamento, dispone que, en un proyecto con trámite de "simple urgencia", quedará cerrado el debate al término del Orden del Día de la última sesión anterior al vencimiento del plazo.

En todo caso la Mesa propone a la Honorable Cámara prorrogar la presente sesión hasta las 18 horas y 15 minutos, a fin de que puedan usar de la palabra los Honorables señores Schaulsohn y Carmona.

El señor BUSTAMANTE.—No, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

Puede continuar el Honorable señor Benavides.

El señor BENAVIDES.—Termino, señor Presidente, manifestando que esta aspiración de los trabajadores de Chile, que se arrastra desde hace muchos años y que coincide con el planteamiento de nuestro partido, esto es, dar una organización gremial a los trabajadores, será postergada por razones de carácter exclusivamente político circunstancial. En esta forma, durante un año más, no podrán, ni siquiera por la vía legal, obtener esta reivindicación, que permitiría el progreso de la clase trabajadora de Chile.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor BENAVIDES.—Señor Presidente, los gritos no conducen a nada. Por lo demás, ya he planteado perfectamente mi posición.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Está con la palabra el H. señor Lira.

El señor SCHAULSOHN.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LIRA.—Creo que nosotros también tenemos derecho a hablar.

El señor BENAVIDES.—En el momento oportuno se concedera una interrupción al Honorable señor Schaulsohn.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—¡Honorable señor Schaulsohn, llamo al orden a Su Señoría!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Se vota el informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social que propone el rechazo del proyecto. Los señores Diputados que lo acepten votarán contra la idea de legislar.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—¡Honorable señor Salinas! Llamo al orden a Su Señoría.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos; por la negativa, 12 votos.*

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Aprobado el informe; en consecuencia, queda rechazado el proyecto.

Se levanta la sesión.

—*La sesión se levantó a las 18 horas y 2 minutos*

*Crisólogo Venegas Salas,  
Jefe de la Redacción de Sesiones.*